UGEL SAN MARTIN

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para majeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral No TARAPOTO, 07 ASO. 2023

-2023

Visto, el Expediente Nº 010132, Acta de Adjudicación para Personal Docente 2023, sobre Reasignación Etapa Regional por INTERÉS PERSONAL;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y función de la Unidad de Gestión Educativa Local, garantizar el desplazamiento del personal Docente a través del proceso de essignación, para garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas programadas en las la travela de gestión educativa descentralizada;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las Instancias de Gestión Educativa Descentralizadas, regulando deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 67 de la Ley Nº 29944. Ley de Reforma Magisterial establece: "la reasignación es la acción de personal mediante la cual el profesor se desplaza de un cargo a igual que se encuentre vacante, en cualquiera de las áreas magisteriales, sin modificar la escala magisterial alcanzada. Se efectúa previo a los procesos de rombramiento y contratación docente, bajo responsabilidad administrativa. El reglamento de la prosente Ley establece los criterios y condiciones para la reasignación";

TYON EDUC

Que, el numeral 154.3 del Reglamento de la Ley de Reforma (ISPLION Magisterial, aprobado mediante D.S N° 004-2013-ED, establece que el MINEDU establecerá los inneamientos y procedimientos del proceso de reasignación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 042-2022-MINEDU, de fecha 20 de abril del 2022, se aprobó la norma técnica denominada: "Disposiciones para la reasignación y permuta de los profesores en el marco de la Ley N° 29944. Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento"; norma que deroga la Resolución Viceministerial N°245-2019-MINEDU modificada por la Resolución Viceministerial N°212-2021-MINEDU;

Que, el numeral 2.7 del mencionado documento normativo precisa el ambito de aplicación, en ella comprende a los profesores de las áreas de desempeño laboral: a) Gestión Pedagógica y b) Gestión Institucional. Asimismo, so precisa en el numeral 5.2 las causales de reasignación siendo que en los meses de mayo a julio se ejecuta la reasignación por razones de unidad familiar e interés personal, conteniendo estas dos (2) causales dos etapas: regional y la interregional;

Que, estando a lo ejecutado e informado por el Comité de Reasignación de Personal Docente, y visado por las Jefaturas y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local; y

Que, de conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023, Ley N ° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: <u>REASIGNAR</u>, a partir del primero de marzo del 2024, a JULIO ACOSTA MORI, con DNI N° 01162956 en el cargo de **PROFESOR**, con **SEGUNDA ESCALA MAGISTERIAL** y con Jornada Laboral de 39 **Hrs. PEDAGÓGICA**, a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, el siguiente puntáje:

2589 111 7

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	ESCALA MAGISTERIAL	LABOR EN ZONA RURAL, FRONTERA O VRAEM	TIEMPO DE SERVICIOS	PUNTAJE TOTAL
Puntaje Obtenido	12.00	4.50	11.00	27.50

PLAZA DE ORIGEN:

CODIGO DE PLAZA

1j10114121P1

NIVEL EDUCATIVO

Cacundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

4533 JUAN GUILLERMO CASTILLO DELGADO

UGEL

ugel Lamas



CODIGO DE PLAZA

: 112711416156

. 7 -- -1

NIVEL EDUCATIVO

: Secundaria

AREA CURRIC./ ESPEC.

Comunicación

INSTITUCION EDUCATIVA

0722

MOTIVO DE VACANTE

DE PLAZA VACANTE: Resolución Nº 0727-2022

ARTÍCULO SEGUNDO: AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a las

tes interesadas, para su conocimiento y fines perlinoritos.

so y Comuniquese;

DIRECTOR

JOEL SATISMARTIN